



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 5288-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 756-GA-MDSS-2018, Informe N.° 797-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 270-PP-MDSS-2018, y otros; sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 08 de fecha 25 de junio de 2015, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Pedro Quispe Huanca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaró que la relación laboral existente entre el actor y la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.° 728 en calidad de trabajador obrero municipal desde el 01 de enero de 2007;

Que, mediante Sentencia de Vista, de fecha 11 de abril de 2106, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia Cusco resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 08 de fecha 25 de junio de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 8057-2016 de fecha 09 de marzo de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N.° 270-PP-MDSS-2018, la Procuraduría Pública solicita el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.° 08 de fecha 25 de junio de 2015;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.° 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Pedro Quispe Huanca desde el 01 de enero de 2007 en adelante.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al señor Pedro Quispe Huanca en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03065-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Pedro Quispe Huanca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

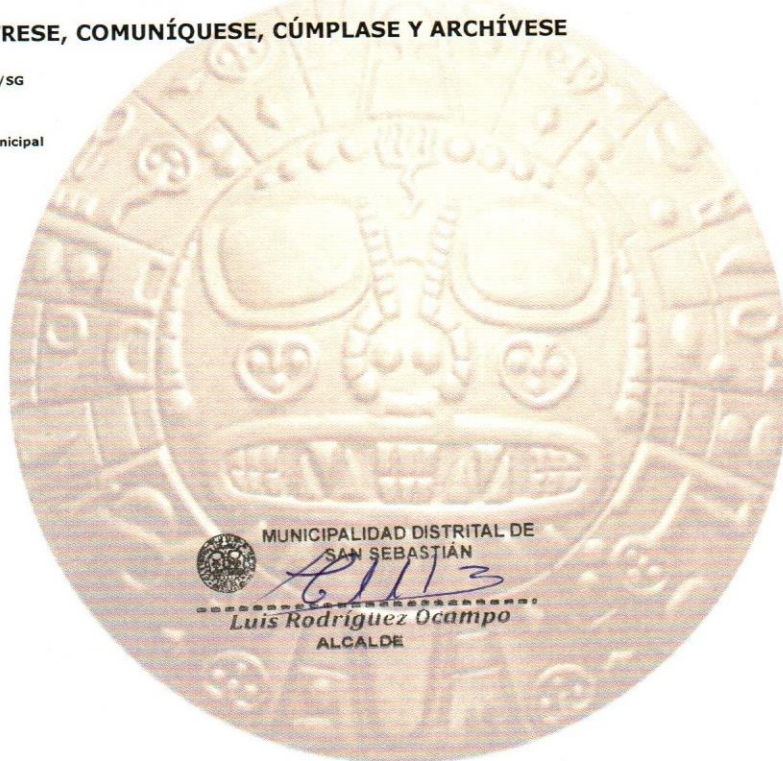
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Handwritten signature]
Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE